Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DE CAPACITACIÓN Y ASESORAMIENTO EN ASUNTOS LABORALES Y DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
P O Box 8476
San Juan, Puerto Rico 00910-8476

20 de marzo de 2013

MEMORANDO ESPECIAL NÚM. 4 – 2013

Jefes de Agencias Administradores Individuales del Sistema de Administración de los Recursos Humanos, Jefes de Agencias Excluidas de la Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público, Alcaldes y Presidentes de Legislaturas Municipales

Harry O. Vega Díaz
Director

CONCESIÓN DEL JUEVES SANTO CON CARGO A LICENCIA DE VACACIONES

Por motivo de la solemnidad de la Semana Santa, el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Alejandro J. García Padilla, ha concedido libre a los empleados públicos, el jueves, 28 de marzo de 2013 (Jueves Santo), con cargo a licencia de vacaciones acumuladas.

Las agencias que ofrecen servicios en el Programa de Horario Extendido, en virtud de la Ley Núm. 15-2001, según enmendada, permanecerán cerradas al público el sábado, 30 de marzo de 2013. Este día se cargará a la licencia de vacaciones regulares que tenga acumulada el empleado.

Aquellos empleados de las Agencias Administradores Individuales que por la naturaleza de sus funciones o por los servicios que presta la Agencia se les requiera trabajar durante el tiempo concedido, se considerarán como días normales de trabajo. A los empleados irregulares que se les requiera trabajar por necesidades del servicio durante dicho período, su compensación será el tipo regular de salario por hora.

Respecto a las Agencias Excluidas de la Ley Núm. 184-2004, según enmendada, *"Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"*, se regirán de conformidad con las disposiciones de su convenio colectivo y/o la reglamentación interna de su agencia.

Los Gobiernos Municipales podrán adoptar disposiciones similares a las establecidas en esta comunicación, mediante Ordenanza Municipal debidamente aprobada.